

ASAMBLEA GENERAL



CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 26 al 28 de junio de 2019
Medellín, Colombia

OEA/Ser.P
AG/doc.5682/19 rev. 1
4 noviembre 2019
Original: español

DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Revisadas por la Comisión de Estilo)

ÍNDICE

AG/RES. 2931 (XLIX-O/19)

Fortalecimiento de la democracia

AG/RES. 2931 (XLIX-O/19)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA^{1/2/3/4/5/6/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 27 de junio de 2019)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2703 (XLII-O/12), AG/RES. 2768 (XLIII-O/13), AG/RES. 2853 (XLIV-O/14), AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), AG/RES. 2894 (XLVI-O/16), AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2018-junio 2019” (AG/doc.5649/19 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que

-
1. México reitera la posición expresada en su intervención en el marco de la Primera Sesión Plenaria del Cuadragésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General...
 2. El Estado Plurinacional de Bolivia deja constancia de su posición conforme al artículo 1 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que establece “Los Estados americanos consagran...”
 3. Además de lo declarado por la Delegación de la República de Suriname el 27 de junio de 2019 en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos...
 4. El Gobierno de Barbados no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) del 9 de abril de 2019, la cual tuvo como objetivo nombrar al señor Gustavo Tarre como Representante Permanente...
 5. El Gobierno del Commonwealth de Dominica deja constancia de sus reservas con respecto a la participación y votación del (los) supuesto(s) representante(s) de la República Bolivariana de...
 6. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela no es un Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos puesto que el 27 de abril de 2017 el Gobierno de la...

continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

vii. Gobierno digital, abierto y transparente

TOMANDO NOTA del Compromiso de Santo Domingo emanado de la XI Asamblea Anual de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), celebrada los días 29 y 30 de noviembre del 2017 en Santo Domingo, República Dominicana, y en particular lo referente a “reforzar el trabajo conjunto a través de la Red, para anticiparnos a los desafíos del progreso digital y satisfacer las expectativas y necesidades de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas con una mayor transparencia y apertura, mejorando la capacidad de respuesta y la prestación de los servicios públicos, y favoreciendo que la ciudadanía sea motor de las políticas públicas, para construir un futuro inclusivo y sostenible para todas las personas”;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en el Compromiso de Lima^{7/} aprobado por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, el 13 y 14 de abril de 2018, numerales 14, 17 y 20, en particular los que se refieren a promover políticas de gobierno abierto y datos abiertos, y al uso de las tecnologías digitales para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, la interacción con los ciudadanos, la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites, la apertura de la información y el fortalecimiento de la cooperación e intercambio de buenas prácticas para el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías;

TOMANDO NOTA de la sección xi. “Gobierno digital” de la resolución AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), “Fortalecimiento de la democracia”, la cual encomienda a la Secretaría General que promueva, en torno a la Red GEALC, la articulación de actividades, proyectos y programas, y la promoción de buenas prácticas de gobierno digital para y entre sus Estados Miembros, que así lo soliciten, con el fin de continuar avanzando en la transformación digital de los gobiernos;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la Declaración de Panamá de la V Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico celebrada los días 15 y 16 de noviembre del 2018 en Ciudad de Panamá, Panamá, y en particular lo referente a adelantar las acciones necesarias para extender el alcance del mecanismo a una red interamericana de gobierno digital, que incluya la participación de todos los Estados Miembros de la OEA;

TENIENDO EN CUENTA que los datos abiertos son una herramienta fundamental para combatir la corrupción desde una perspectiva de la garantía del derecho de acceso a la información y

7. Véase nota a pie de página 7.

ayudan a los ciudadanos a tener un mayor conocimiento sobre los asuntos públicos que les permita participar de manera más informada en las decisiones que los afectan; y

TOMANDO NOTA de los párrafos operativos 4 y 5 de la sección xi. “Gobierno digital” de la resolución AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), “Fortalecimiento de la democracia”, en los cuales se solicita a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, coordine de forma colaborativa el desarrollo de una propuesta de programa interamericano de datos abiertos, y que la Secretaría General presente dicho programa al Consejo Permanente, a través de la CAJP, para consideración de los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Reconocer a la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) como Red Interamericana de Gobierno Digital, abierta a la participación de todos los Estados Miembros de la OEA, encomendando a la Secretaría General que promueva en torno a esta Red, la articulación de actividades, proyectos y programas y la promoción de buenas prácticas de gobierno digital, para y entre sus Estados Miembros que así lo soliciten, con el fin de continuar avanzando de manera horizontal en la transformación digital de los gobiernos.

2. Reafirmar el compromiso de fortalecer a la Red GEALC como mecanismo de diálogo, cooperación e impulso al gobierno digital en las Américas, para apoyar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, la interacción con los ciudadanos, la reducción de la burocracia, la simplificación de trámites, el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento institucional a partir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Aprobar el Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA) para combatir la corrupción anexo a esta resolución, que tiene como propósito fortalecer las políticas de apertura de información e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción con datos abiertos, y solicitar a los Estados Miembros y a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, adelantar esfuerzos para su implementación en los países que así lo soliciten.

4. Tomar nota de la invitación a los Estados Miembros a la VII Conferencia Regional de Datos Abiertos de América Latina y el Caribe (CONDATOS y ABRELATAM), a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019, y reiterar la invitación a todos los Estados Miembros a que asistan a la XIII Reunión de la Red GEALC a realizarse en Buenos Aires, Argentina, los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2019.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Encargar al Consejo Permanente que, a través de la inclusión en el plan de trabajo de la CAJP, dé seguimiento a los temas objeto de la presente resolución, y a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período ordinario de sesiones.

2. Instruir a la Secretaría General que, durante el tercer trimestre de 2019 y a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la

presente resolución, presente oportunamente al Consejo Permanente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2019-2020 para una adecuada supervisión de los Estados Miembros.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ANEXO

PROGRAMA INTERAMERICANO DE DATOS ABIERTOS

Antecedentes y justificación

Cabe reiterar que en el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana se establece que “son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública...”

Un Estado que funcione, una “democracia que entrega” y que responda de manera transparente, eficiente y efectiva a las demandas ciudadanas es esencial para el fortalecimiento de la legitimidad de origen de los gobiernos democráticamente electos – sea cual sea su orientación político-ideológica o sus objetivos nacionales estratégicos. La satisfacción con la democracia está directamente relacionada con la gestión pública efectiva y con la manera en la que el Estado provee los servicios públicos a los ciudadanos.

Hablar de transparencia no sólo se refiere a establecer una barrera contra la corrupción y los abusos de poder, sino del derecho de todo ciudadano al acceso a la información pública. Cada Estado Miembro es soberano para determinar el curso de acción en la lucha contra la corrupción, en particular en función de los marcos normativos existentes para esos fines. Lo que determina si una política de transparencia es efectiva o no, tiene que ver con la forma en que la información se relaciona con la manera en que la gente toma decisiones. No se trata solamente de poner la información a disposición del ciudadano, sino de hacerla accesible y proporcionar información útil en el lugar correcto, en el contexto adecuado y en el momento oportuno.

Los datos abiertos son datos digitales que son puestos a disposición del público con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Las bases de datos que actualmente las administraciones de los diferentes niveles de gobierno hacen públicas contienen información de enorme relevancia sobre la gestión de los asuntos públicos, aunque no siempre se presentan en un formato comprensible y amigable para la mayoría de los ciudadanos.

Muchos países han desarrollado políticas, estrategias e iniciativas de datos abiertos que contribuyen a promover la transparencia en la gestión pública. La Secretaría General de la OEA, a

través de la Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos (ILDA)^{8/}, ha apoyado a cinco países de la región en el desarrollo de políticas y estrategias nacionales de datos abiertos, elaboradas en colaboración con la sociedad civil. Estas políticas son necesarias para dar el marco legal, normativo y establecer principios para el desarrollo e implementación de iniciativas orientadas a mejorar la transparencia, la provisión de servicios públicos y facilitar la participación ciudadana.

A nivel global, se cuenta con la Carta Internacional de Datos Abiertos, que es una iniciativa multisectorial que promueve la adopción de principios y estándares de apertura, y que lanzó una nueva guía práctica que ayuda a que los gobiernos implementen acciones para combatir la corrupción mediante el uso de datos abiertos, incluyendo en materia de contrataciones abiertas.

A pesar de los avances de ciertos países en la región, aún queda un largo camino para recorrer en cuanto a adopción de principios, desarrollo de políticas, estrategias e iniciativas que promuevan el uso de los datos abiertos para mejorar la transparencia, facilitar la participación ciudadana y mejorar la provisión de servicios públicos.

En este sentido, los Estados Miembros reconocen a través de compromisos y mandatos regionales acordados, que se necesitan marcos institucionales y bases legales adecuadas, sistemas de gestión más sofisticados, e iniciativas de datos abiertos y, sobre todo, un profundo cambio en la cultura de las instituciones públicas.

Es en este contexto que en la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, los Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron el Compromiso de Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”^{9/}, donde acuerdan “[i]mpulsar el establecimiento de un Programa Interamericano de Datos Abiertos, en el marco de la OEA, con el objetivo de fortalecer las políticas de apertura de información, e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción, teniendo en cuenta los importantes trabajos realizados en el ámbito interamericano en esta materia y otras iniciativas regionales y mundiales.”

Luego, en el cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, los Estados Miembros aprobaron la resolución AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), “Fortalecimiento de la democracia” donde solicitan a la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que “coordine, de forma colaborativa entre las autoridades competentes de los Estados Miembros y con la participación activa de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, el desarrollo de una propuesta de programa interamericano de datos abiertos con el objetivo de fortalecer las políticas de apertura de información, la transparencia e incrementar la capacidad de los Gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción, teniendo en cuenta los importantes trabajos realizados en el ámbito interamericano en esta materia y otras iniciativas regionales y mundiales.”

En las Américas, 12 países^{10/} cuentan a abril de 2019 con normativa que regule la implementación de los datos abiertos. Estos instrumentos varían entre niveles de legislación,

-
8. ILDA forma parte de la iniciativa Open Data for Development ([OD4D](#)) como nodo regional para América Latina. ILDA nace luego de la primera Conferencia Regional de Datos Abiertos...
 9. El Gobierno de la República de Nicaragua hace del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la Octava Cumbre de las Américas, que Nicaragua no aprueba el Compromiso de...
 10. Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, México, Panamá, Perú y Uruguay.

estrategias y políticas. Una parte de estas instancias normativas están sujetas a legislación existente en materia de acceso a la información pública, mientras que otras son iniciativas normativas independientes que aunque se relacionan con legislación existente en materia de acceso a la información pública, han sido establecidas por mandato político.

Estas políticas son el resultado de procesos participativos donde sociedad civil y gobierno debaten el alcance y contenido de estas iniciativas. El Departamento de Gestión Pública Efectiva de la Secretaría General de la OEA ha apoyado a varios de estos países a través de un mecanismo participativo para debatir y recomendar acciones que permitan consolidar estas políticas^{11/}.

Según las cifras anteriormente mencionadas, un 34% de los países de la región cuentan con algún grado de normativa de datos abiertos, mientras que un 8% se encuentra en proceso de generación y un 58% no la tiene. La ausencia de normativa de datos abiertos presupone un rezago en su aprovechamiento para efectos del combate a la corrupción. El efecto es similar en países donde aun existiendo la normativa, esta no logra ser implementada efectivamente. Sin embargo, es importante destacar que los desarrollos tecnológicos avanzan a mayor velocidad que la normativa y, por ende, aunque en ausencia de normativa, los países han seguido adelante con el desarrollo de sus portales nacionales de datos abiertos. Según el informe “Panorama regional de los datos abiertos: avances y desafíos en América Latina y el Caribe”^{12/} de la CEPAL, son 18 los países que muestran avances en estos desarrollos.

Objetivo del Programa

Fortalecer las políticas de apertura de datos e información pública, e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción, teniendo en cuenta los importantes trabajos realizados en el ámbito interamericano en esta materia y otras iniciativas regionales y mundiales^{13/}. La implementación de este Programa es voluntaria para los Estados Miembros participantes.

PROGRAMA INTERAMERICANO DE DATOS ABIERTOS

A. Con relación a los Estados Miembros:

1. Avanzar en el desarrollo y adopción, en caso de no haberlo hecho aún, de un marco normativo para la apertura de datos de acuerdo con la legislación nacional correspondiente. Este marco normativo puede ser una política o estrategia nacional sobre datos abiertos.
2. Avanzar en la implementación de legislación y normativa interna, incluidas las políticas y estrategias, de datos abiertos.

11. Ver BID, 2016: Los Datos Abiertos en América Latina y el Caribe, Pg. 14, <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-datos-abiertos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

12. Ver CEPAL, 2016, Panorama regional de los datos abiertos, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40768/1/S1600967_es.pdf

13. Numeral 20 del Compromiso de Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción” adoptado en la Octava Cumbre de las Américas, celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018.

3. Avanzar en la publicación de datos públicos y procurar el desarrollo de nuevos instrumentos en materia de contrataciones abiertas para combatir la corrupción.
4. Identificar conjuntos de datos prioritarios en el combate a la corrupción para ser abiertos, teniendo en consideración la legislación interna de cada Estado Miembro, utilizando como referencia los conjuntos de datos como por ejemplo: registro de cabilderos, declaración de intereses, registro de compañías, registro de organizaciones benéficas, servidores públicos que intervienen en procesos de contratación, personas políticamente expuestas, registro servidores públicos, lista de contratistas de gobierno, consejos consultivos de gobierno, financiamiento a partidos políticos, presupuesto, procesos de adquisición, licencias, asociaciones público privadas, gasto, subsidios de gobierno, cooperación internacional, contratos de gobierno, datos de auditorías, votaciones, decisiones judiciales, registro de obras de infraestructura prioritarias, record de reuniones, cambios en regulaciones, promesas de campaña, contratistas sancionados, quejas a procesos de adquisición, registro público de la propiedad, impuestos y declaración patrimonial, entre otros.
5. Publicar los conjuntos de datos identificados en formatos que sean de fácil acceso para la ciudadanía, que puedan ser reutilizados, actualizados, comparables e interoperables.
6. Fortalecer capacidades de las instituciones públicas para la apertura de datos, incluyendo la apertura en los sistemas de contrataciones públicas.
7. Desarrollar documentos técnicos que promuevan estándares y apego a mejores prácticas nacionales e internacionales, para así incrementar la interoperabilidad de las bases de datos publicadas.
8. Procurar apearse a la filosofía de código, licencia y software abierto en el ejercicio de la apertura de contrataciones gubernamentales y en la implementación de la guía de apertura anticorrupción.
9. Desarrollar y/o aplicar herramientas existentes y mecanismos que permitan monitorear y evaluar la aplicación de la normativa y prácticas de apertura de datos de las instituciones públicas.
10. Promocionar la apertura de datos en todas las ramas del Gobierno y en todos los niveles de la estructura gubernamental interna, tanto a nivel federal, estatal y local, como en los órganos, organismos y entidades independientes o autónomas de propiedad del Estado o bajo control del mismo, o cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado o actos de la administración pública en general.
11. Contemplar procesos y mecanismos de anonimización de datos personales en la apertura de los conjuntos de datos, para proteger la identificación de las personas, según lo permita la legislación de cada Estado.

12. Promover el acceso a, y el uso de los datos abiertos por parte de la ciudadanía como parte de una estrategia nacional de rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana en las acciones del Estado.
13. Promover la asignación de fondos por parte de cada institución pública para que pueda realizar la apertura de los conjuntos de datos prioritarios identificados.
14. Considerar la participación en sesiones especiales de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA para evaluar los avances de los países en la implementación del programa e intercambiar buenas prácticas con miras a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros en la promoción de la transparencia y combate contra la corrupción.

B. Con relación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

- Apoyar, a los Estados Miembros que lo soliciten, en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos, en particular en:
 - a. Revisar y asesorar en la actualización de marcos normativos que habiliten la apertura de datos.
 - b. Fortalecer la formación de funcionarios públicos en el ciclo de apertura y aprovechamiento de datos públicos, incluyendo en materia de contrataciones abiertas y en áreas a solicitud de los Estados Miembros, y fortalecer la concientización de la sociedad en cuanto a la importancia de la apertura de datos públicos.
 - c. Fortalecer capacidades técnicas institucionales para la apertura de datos.
 - d. Apoyar en el desarrollo e implementación de instrumentos de datos abiertos que cada Estado determine apropiado en el combate a la corrupción, incluyendo en el área de compras públicas.
 - e. Promover la apertura de datos como una herramienta que contribuye a la transparencia, efectividad y participación ciudadana en el ciclo de políticas públicas.
 - f. Facilitar ámbitos y mecanismos, como el Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP), para el intercambio de experiencias entre las autoridades competentes de los Estados Miembros para la apertura y utilización de datos públicos con miras al combate a la corrupción.
 - g. Coordinar esfuerzos de apoyo a los Estados Miembros a través de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) y de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) en la implementación del presente Programa.

- h. Promover alianzas y canales de colaboración con otras organizaciones internacionales, de la sociedad civil y otros actores sociales que realizan esfuerzos en la materia, a fin de facilitar el intercambio de información, promover la coordinación de esfuerzos, cooperación y participar y apoyar activamente la implementación del presente programa.
- i. Efectuar un mapeo de los actores vinculados al programa y al sistema de datos abiertos y sus necesidades con miras a facilitar el desarrollo de acciones de prevención y combate a la corrupción.
- j. Realizar estudios sobre la viabilidad para la implementación de diferentes soluciones para la apertura de datos, incluidos los conjuntos de datos en tiempo real.
- k. Desarrollo, manejo y mantenimiento de una plataforma virtual que contenga la información relevante acerca de los avances de cada Estado Miembro en la implementación del presente programa de datos abiertos. La herramienta apoyará los esfuerzos de intercambio de experiencias y conocimiento en la materia.

C. Con relación a otros socios estratégicos y cooperación internacional

- Instar a los socios estratégicos de la Organización y la cooperación internacional a brindar apoyo técnico y financiero, a los Estados Miembros que lo soliciten, para la implementación del presente Programa.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ... (Tema 4. Informe del Secretario General sobre Credenciales) y en la nota al pie de página del “Informe del Secretario General sobre la presentación de credenciales de las delegaciones participantes en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General”, documento AG/doc.5653/19.

2. ... en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

La Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados Miembros”.

Asimismo, deja claramente establecido que, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la denuncia por parte de un Estado Miembro se hace efectiva a los dos años de recibida la misma, cesando sus efectos respecto del Estado denunciante, el cual queda sin derechos ni deberes y desligado de cualquier acción y/o decisión de la Organización.

El Estado Plurinacional de Bolivia se reserva el derecho de reconocer resoluciones y declaraciones aprobadas con la participación de Estados no miembros.

3. ... y con referencia a su declaración hecha en la sesión ordinaria del Consejo Permanente del 23 de abril de 2019, con respecto a la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) rev. 2 del 9 de abril de 2019, la Delegación de la República de Suriname desea dejar constancia de que, hasta nuevo aviso, Suriname se reserva el derecho de reconocer todas las resoluciones y declaraciones que se aprueben durante el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Esta reserva se basa en nuestro firme rechazo a la interpretación selectiva de las normas de procedimiento y otros instrumentos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos.

4. ... de la Asamblea Nacional ante la OEA y no acepta las credenciales de los funcionarios que intentan representar a la República Bolivariana de Venezuela en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. En consecuencia, el Gobierno de Barbados se reserva, hasta nuevo aviso, el derecho de no estar obligado por ninguna de las decisiones ni resoluciones aprobadas en esta Asamblea General en la cual participó la República Bolivariana de Venezuela.

5. ... Venezuela en las resoluciones, declaraciones y elecciones consideradas por el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y por cualquier otro órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Gobierno del Commonwealth de Dominica también desea dejar constancia de su opinión de que, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el cual dispone, entre otros, que la denuncia por un Estado Miembro entrará en vigor después de “transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización”, que el Estado denunciante no tendrá derechos ni obligaciones y estará desvinculado de todas las acciones y decisiones de la Organización, que Venezuela ya no es un Estado Miembro de la OEA y, por lo tanto, no tiene derecho a ocupar un puesto en la OEA. Por consiguiente, el Gobierno del Commonwealth de Dominica no reconoce a ninguna persona que ocupe el puesto de Venezuela que no sea una persona debidamente nombrada por el Gobierno del Estado de Venezuela.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica se reserva el pleno derecho con respecto al reconocimiento de las resoluciones y declaraciones aprobadas en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y de cualquier resolución y declaración aprobada a partir de entonces con la participación de los supuestos representantes de Venezuela.

6. ...República Bolivariana de Venezuela notificó debidamente al Secretario General acerca de su denuncia de la Carta, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y que la Carta cesó en sus efectos respecto de la República Bolivariana de Venezuela, Estado que dejó de pertenecer a la Organización el día 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) del 9 de abril de 2019, la cual tuvo por objeto nombrar al señor Gustavo Tarre como Representante de la Asamblea Nacional ante la OEA y no aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni organismo de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

7. ...Cumbre de las Américas, la República de Nicaragua dejó sentado en esa ocasión que no aprobaba el Compromiso de Lima: "Gobernabilidad democrática frente a la corrupción" ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de la Octava Cumbre de las Américas, por no haber participado en la negociación de los mismos.

9. ...entendimiento de que no implica que los Estados deben hacerse parte de instrumentos de los que no son parte ni asumir obligaciones previstas en instrumentos de derechos humanos de los que no son parte, inclusive, -como en el caso de Estados Unidos- la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. ...el llamamiento a la responsabilidad compartida, incluida la responsabilidad nacional, que se hace en la Agenda 2030 y hace hincapié en que todos los países deben participar en la consecución de su visión. La Agenda 2030 reconoce que cada país debe trabajar en pos de su implementación conforme a sus propias políticas y prioridades nacionales. Estados Unidos subraya además que el párrafo 18 de la Agenda 2030 hace un llamamiento a los países para que implementen la Agenda de conformidad con los derechos y obligaciones de los Estados, según el derecho internacional. "También destaca su reconocimiento compartido en el párrafo 58 de que la implementación de la Agenda 2030 debe respetar y no perjudicar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones, y no prejuzga ni constituye un precedente con respecto a decisiones y acciones que se encuentren en marcha en otros foros. Por ejemplo, esta Agenda no constituye un compromiso de suministrar un acceso a nuevos mercados para bienes o servicios. Esta Agenda tampoco interpreta ni modifica ningún acuerdo ni decisión de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio."

15. ...(Condatos) en Montevideo, Uruguay en 2013, con el apoyo del Centro de Investigaciones para Desarrollo de Canadá (International Development Research Centre-IDRC). ILDA tiene con objetivo principal el investigar y colaborar con la naciente comunidad latinoamericana de datos abiertos y tecnologías cívicas promoviendo desarrollo de políticas y uso de datos abiertos en América Latina para favorecer el desarrollo inclusivo de la región.

16. ...Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esa Cumbre, por no haber participado en la negociación de los mismos.

